

VISTOS:

- 1.- El Decreto Supremo 156 de fecha 12 de marzo de 2002, que aprueba el Plan Nacional de Protección Civil de la República de Chile.
- 2.- El Convenio de fecha 11 de Julio de 2014, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, para la elaboración de Planes de Emergencia y Evacuación por Inundación en Zonas ARRI de la Comuna de Temuco.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 2.442 de fecha 08 de agosto de 2018 que aprueba el convenio de fecha 01 de agosto de 2018 suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, para la elaboración de Planes de Emergencia y Evacuación por Inundación en Zonas ARRI de la Comuna de Temuco.
- 4.- Las facultades de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, es necesario contar con una herramienta de gestión en la reducción de riesgos y desastres, que considere los aspectos de estudio y análisis de amenazas naturales y antropicas en las Zonas ARRI de la comuna de Temuco, así como las acciones y medidas a considerar desde el primer momento en que ocurra un evento adverso.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el Plan de Emergencia y Evacuación por Inundación en zona ARRI Parque Costanera I – II y Villas El Retiro I - II de la Comuna de Temuco, el cual forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

- 2.- El área de ejecución e implementación será el siguiente:-

Parque Costanera I – II

"Desde la calle Valle del Sur por el ESTE; calle Valle Perdido por el NORTE; calle Valle Fértil por el SUR, y calle Valle del Limari por el OESTE"

Villas El Retiro I – II

"Desde el pasaje El Pretil por el OESTE; pasaje El Retiro por El ESTE; pasaje Rivera Rio Cautín por el SUR, y pasaje Leonel Sánchez por el NORTE"

- 3.- El presente Plan de Emergencia y Evacuación tendrá una vigencia de un año desde la fecha de emisión del presente Decreto Alcaldicio.

- 4.- Cualquier evento o información que modifique el presente plan durante el periodo de vigencia señalado en el N° 3 precedente deberá ser visado por el Departamento de emergencias Comunales de la Municipalidad de Temuco.

- 5.- Designese al departamento de Emergencias Comunales de la Municipalidad de Temuco como responsable de coordinar la correcta ejecución del Presente Plan de Emergencia y Evacuación por Inundación en zona ARRI Parque Costanera I – II y Villas El Retiro I - II de la Comuna de Temuco.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



ESD/JCBP/BPO/bpo

DISTRIBUCION:

- Secretaria Regional Ministerio de Vivienda y Urbanismo
- Dirección de Obras Municipales
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes

